



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Rielves, se autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por don Miguel Fernández Cardiel, y doña María del Carmen Rubio Fernández, en expediente 1/2015, tramitado por el Registro Civil de Rielves.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejál.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, y por la atribución que me confiere el artículo 51 del Código Civil, resuelvo:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en el señor Concejál del Ayuntamiento de Rielves don Ábel Fernández Úbeda, estando prevista su celebración el día 4 de julio de 2015.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la presente resolución

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre.

Rielves 23 de junio de 2015.-El Alcalde, Luis Vicente Arellano García-Arcicóllar.

N.º I.- 5410